

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126**MADRID NÚMERO 18**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 948 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joaquín Campos Vázquez, don Bienvenido Martín García, don Pedro Iglesias Terrón, don Pedro Mateos Barrantes y don Juan Ignacio Rodríguez Caro, contra las empresas “Estructuras y Ferrallas Curricán, Sociedad Limitada”, “Pronsa, Sociedad Limitada”, “Constructora Independiente de Occidente, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 396 de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda, condeno solidariamente a “Estructuras y Ferrallas Curricán, Sociedad Limitada”, “Pronsa, Sociedad Limitada”, y “Constructora Independiente de Occidente, Sociedad Limitada”, a abonar:

A don Joaquín Campos Vázquez: 4.822,31 euros, más 482,23 euros en concepto de interés por mora.

A don Bienvenido Martín García: 4.822,31 euros, más 482,23 euros en concepto de interés por mora.

A don Pedro Iglesias Terrón: 4.842,17 euros, más 484,21 euros en concepto de interés por mora.

A don Pedro Mateos Barrantes: 4.636,95 euros, más 463,69 euros en concepto de interés por mora.

A don Juan Ignacio Rodríguez Caro: 3.536,75 euros, más 353,67 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Estructuras y Ferrallas Curricán, Sociedad Limitada”, “Pronsa, Sociedad Limitada”, y “Constructora Independiente de Occidente, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.859/11)